

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 08 SEP 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 045 de fecha 27 de enero de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 28-2022 ID: 1658-55-LR22, de la "Adquisición de 8 camiones recolectores de basura domiciliaria de 19 a m1 m3 de capacidad volumétrica para el depto. Aseo de la Dirección de Medio Ambiente, seo y Ornato".

2.- Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 20 de abril de 2022, que adjudicó al oferente CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA, RUT: 96.981.470-6, la Propuesta Pública N° 28-2022, "Adquisición de 8 camiones recolectores de basura domiciliaria de 19 a m1 m3 de capacidad volumétrica para el depto. Aseo de la Dirección de Medio Ambiente, seo y Ornato", por la suma de \$937.329.680.- (novecientos treinta y siete millones trescientos veintinueve mil seiscientos ochenta pesos) IVA incluido, ID: 1658-55-LR22 (8 líneas) y designa Inspector Técnico al Sr. José Tomás Pantoja Seco.

3.- Orden de compra electrónica N° 1658-963-SE22 de fecha 28 de abril de 2022.

4.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, especialmente en su artículo 10, inciso tercero, normativa especificada en el Reglamento de la citada Ley, en su Art 79 ter; el que señala: "En caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato.

5.- Con fecha 29 de agosto de 2022, se envía informe de recepción a empresa adjudicada, indicando la aplicación de multas, para así, ellos puedan apelar en un plazo de 5 días hábiles

6.- La carta de la Empresa CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA., de fecha 05 de septiembre de 2022 en la cual informa los motivos del atraso de la entrega de los camiones.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, según Propuesta Pública ID: 1658-55-LR22, el plazo máximo de entrega de la adquisición de 8 camiones recolectores será dentro de 75 días corridos, a contar del envío de la orden de compra electrónica a través del portal Mercado Público, cumpliéndose el plazo el día 12 de julio de 2022.

2.- Que, mediante informe con fecha 29 de agosto de 2022, se realiza "Acta de recepción" de los camiones, donde se detalla la entrega atrasada y multas correspondientes de cada camión (por cada línea adjudicada) por un total de \$ 332.752.008.- (trescientos treinta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil ocho pesos), según indican las Bases Administrativas en el punto N°16 "causales y montos de multas, (el 1% del monto total adjudicado, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los camiones)".

3.- Que, con fecha 29 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo señalado en Vistos N° 4. Se envía correo electrónico al proveedor informando los eventuales incumplimientos.

4.- Que, con fecha 05 de septiembre la empresa adjudicada envía informe a través de correo electrónico indicando "Apelación por multas aplicadas".

5.- Que, según el informe enviado por la empresa adjudicada, éste no indica la fecha de salida de los camiones desde Brasil (procedencia de fabricación), no indica fecha de ingreso a Argentina (recorrido para llegar a destino), por cual no se puede determinar en qué fecha estuvieron detenidos ni por cuanto tiempo en la frontera de Chile, por las malas condiciones climáticas.

6.- Que, en opinión de la Unidad Técnica, no es posible acoger lo expresado en la apelación.

**DECRETO:**

1.- Procédase a aplicar una multa por un monto de \$ 332.752.008.- (trescientos treinta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil ocho pesos) al adjudicatario Conversiones San José SPA., RUT: 96.981.470-6, correspondientes a los siguientes días corridos de atraso, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 de las Bases Administrativas:

Línea	Días de atraso	Multa por día de atraso	Monto total
1	29	\$1.171.662.-	\$33.978.198.-
2	30	\$1.171.662.-	\$35.149.860.-
3	30	\$1.171.662.-	\$35.149.860.-
4	32	\$1.171.662.-	\$37.493.184.-
5	36	\$1.171.662.-	\$42.179.832.-
6	41	\$1.171.662.-	\$48.038.142.-
7	41	\$1.171.662.-	\$48.038.142.-
8	45	\$1.171.662.-	\$52.724.790.-
		<b>MULTA TOTAL</b>	<b>\$332.752.008.-</b>

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente Pedro Mira N°443, San Joaquín, Región de Metropolitana.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, las multas señaladas

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**Municipalidad Temuco**  
**V° B°**  
**D. Asesoría Jurídica**

JRS.

Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Proveedor